

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

Tlajomulco

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107, fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un donativo al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, Asociación Civil, Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con motivo del patrocinio recibido durante la realización del *Festival Internacional de Cine en Guadalajara "FICG32"*; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Festival Internacional de Cine en Guadalajara (FICG), se inicia a partir del 10 de marzo del año 1986, como la Muestra de Cine Mexicano organizado por parte de la Universidad de Guadalajara (UdeG) en colaboración de la Coordinación de Estudios Cinematográficos, Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), la Secretaría de Relaciones Exteriores y diversas escuelas de cine entre las que destacan el Centro de Capacitación Cinematográfica (CCC) y el Centro Universitario de Estudios Cinematográficos (CUEC), y sus primeras proyecciones se realizaron en el Cine-Teatro Cabañas y el Museo Regional de Guadalajara, cuya muestra se mantuvo hasta su edición XVI en el año 2001, tomando el carácter de festival de cine bajo el nombre Guadalajara Film Fest, hasta denominársele, en el año 2002, en su edición XVII bajo su nombre actual: Festival Internacional de Cine de Guadalajara.

II.- El Festival Internacional de Cine de Guadalajara (FICG) se ha consolidado y fortalecido como un evento cultural organizado por el Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, Asociación Civil, en razón a los apoyos que se brindan por parte de la Universidad de Guadalajara, del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del Gobierno del Estado de Jalisco, de los Ayuntamientos de Guadalajara, de Zapopan, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, así como de una serie de patrocinadores, que aportan sus diversos y

variados apoyos a través del Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara.

III.- "El Festival Internacional de Cine en Guadalajara (FICG) busca impulsar y difundir la producción cinematográfica de Iberoamérica a través del encuentro y colaboración de sus industrias, la formación de nuevos talentos y la difusión de películas de la región para que puedan acceder a una mayor audiencia", por ello "convoca a productores y realizadores de Iberoamérica para que inscriban sus películas", siendo este festival el más sólido de Latinoamérica con una oferta para la Industria Cinematográfica lo que le ha permitido posicionarse en el ámbito nacional e internacional, convirtiéndose en un foro para la formación, instrucción e intercambio creativo entre los profesionales, críticos de la cinematografía internacional y estudiantes de Iberoamérica, de conformidad a lo establecido en sus Bases Generales del Reglamento de Participantes a dicho festival, como de la propia Convocatoria FICG32 y de la respuesta, que aparece en la página del Festival Internacional de Cine en Guadalajara (FICG), a la pregunta más frecuente: qué es el Festival Internacional de Cine en Guadalajara (FICG).

IV.- El cine es, como bien se ha dicho de él, un fenómeno cultural que contiene en sí mismo expresiones creativas de la sociedad, un medio de comunicación social, un arte narrativo por medio del cual se cuenta historias con un lenguaje propio, por lo que apoyarlo es acorde con las facultades de este Ayuntamiento para la aplicación de recursos para el fomento cultural, obteniendo como beneficio adicional el posicionamiento de nuestro Municipio en un evento que rebasa fronteras con las posibles inversiones que se pueden generar, por ello, se les solicita el aprobar la celebración del contrato para la entrega de un donativo, que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, haga al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, Asociación Civil, Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de patrocinio en la organización del *Festival Internacional de Cine en Guadalajara* en su edición 32, además de que la finalidad del Ayuntamiento es generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas, con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, así como el establecer los mecanismos de coordinación entre los Municipios, impulsando actividades en materia de fomento cultural, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones II y IV, 6, fracción X, y 7 fracción III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, 39, fracción V, 53, fracción XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

V.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para realizar transferencias presupuestales y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción IX, 5 y 53 fracciones I y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VI.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, Asociación Civil, Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con motivo del patrocinio recibido durante la realización del *Festival Internacional de Cine en Guadalajara "FICG32"*, en su edición 32.

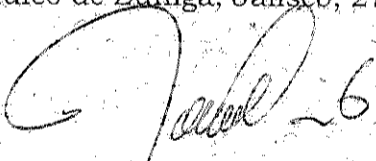
SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación del patrocinio mencionado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que ejerza el recurso autorizado y lleven a cabo los trámites, procedimientos, registros, informes y demás actos necesarios con el objeto de realizar el donativo propuesto y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 27 de marzo del año 2017.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Nacimiento de Juan Rulfo"

EDTI/jlpp/jlvt.



